



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., miércoles 16 de octubre de 2024

PARA:

Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Andrés Felipe Jara Moreno
Director de Asuntos Locales y Participación

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Luis Felipe Calero González
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Diego Javier Parra Cortes
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Luis Fernando Mejía Castro
Director de Lectura y Bibliotecas (E)

Sandra Patricia Castiblanco Monrroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE:

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe Final de Auditoría al proceso de Gestión de la Participación Ciudadana.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Equipo Directivo,

Para su lectura e información remito el informe final de Auditoría al proceso de Gestión de la Participación Ciudadana de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Como resultado del trabajo realizado se presentan los siguientes:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	3	5.1, 5.6 y 5.8
Incumplimientos	3	5.2, 5.3, y 5.11
Oportunidades de Mejora	4	5.4, 5.7, 5.9 y 5.10
TOTAL:	10	

A continuación, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

1. Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría sin presentarse ninguna limitación al alcance, ya que, la DALP entregó de manera oportuna la información solicitada y se pudo verificar cómo se vienen ejecutando las actividades y controles descritos en los diferentes lineamientos del proceso de Gestión de la Participación Ciudadana a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.
2. La SCRCD cuenta con un Micrositio de Gestión Cultural Territorial y Participación alojado en la página web de la SCRCD: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/generalidades>, allí puede consultarse información histórica desde la vigencia 2019 de los diferentes Consejos Distritales y Locales que conforman el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.
3. Se evidenciaron tres (3) incumplimientos y cuatro (4) oportunidades de mejora en la ejecución de las actividades y puntos de control definidos en los tres (3) procedimientos y en el Manual de Gestión Territorial del proceso de Gestión de la Participación Ciudadana vigentes durante el ejercicio de auditoría. Así mismo, se evidencia desactualización de los formatos utilizados y asociados a los procedimientos y al Manual mencionados.
4. Se requiere socializar los cambios realizados a los documentos del proceso, para que los responsables ejecuten las actividades de conformidad a como fueron formuladas.
5. No se han realizado las sesiones ordinarias para cinco (5) consejos evaluados del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de conformidad con la periodicidad definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022.
6. Se evidencian oportunidades de mejora en los soportes de verificación de las hojas de vida durante el proceso electoral de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.



7. La DALP publica de manera organizada la información correspondiente a la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, se evidenció incumplimiento en la oportunidad de la publicación de la información, lo cual debe hacerse dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los documentos.

RECOMENDACIONES

1. Realizar una revisión integral de los documentos del proceso, actualizando las actividades, puntos de control y uso de formatos, de acuerdo con la forma como se están ejecutando actualmente.
2. Revisar, con la Oficina Asesora de Planeación, las actividades descritas en el procedimiento ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL V2, pues se evidenciaron oportunidades de mejora para incorporar otro tipo de asesorías que se realizan a los FDL y que no están incluidas en el procedimiento u otro lineamiento de la DALP.
3. Se recomienda realizar una única vez la publicación del informe de actividades de los contratos en la plataforma transaccional SECOP II para evitar duplicidad de información y errores en el cargue de las versiones finales de los documentos, así como establecer controles para garantizar el principio de publicidad.
4. Se recomienda fortalecer las herramientas de verificación utilizadas durante los procesos electorales de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.
5. Es importante establecer puntos de control que puedan ser verificables documentalmente y que optimicen las actividades ejecutadas por la Dirección.
6. Se recomienda verificar la ejecución de las sesiones ordinarias mínimas exigidas para cada uno de los consejos Distritales y locales definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022, bien sea de manera presencial, virtual o híbrida.

AN

Por lo señalado en el presente informe, se solicita formular las acciones correctivas y de mejora pertinentes en el módulo de control interno de Pandora, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la Mejora de la Secretaría.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno.

Adjunto: Informe Detallado de Auditoría

Documento 20241400402043 firmado electrónicamente por:



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20241400402043**

Fecha: **16-10-2024**

Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 16-10-2024 20:38:38
Revisó:	Diana del Pilar Romero Varila - contratista - Oficina de Control Interno
 fafc68776dfb535ef74e84ff1c5ffbc7e45a90bcb31cb71b5d317cf2296838b2 Codigo de Verificación CV: 12ff2	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04
			 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	FECHA: 13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
3.	METODOLOGÍA	4
4.	LIMITACIONES	5
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
	PCD-PR-02: PROCEDIMIENTO SECRETARÍAS TÉCNICAS V2	5
5.1.	Cumplimiento N° 1: Tener un Micrositio de Gestión Cultural Territorial y Participación.	5
5.2.	Incumplimiento N° 1: Incumplimiento en la ejecución de las actividades N°10 (punto de control) y N°11 de procedimiento secretarías técnicas V2, por lo que se deben establecer controles para que los profesionales ejecuten las actividades establecidas en la nueva versión 3 del procedimiento. (Se Mantiene)	6
5.3.	Incumplimiento N° 2: No se han realizado las sesiones ordinarias para cinco (5) consejos evaluados, de conformidad con la periodicidad definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022 (Se mantiene)	9
	PCR-PR-01: PROCEDIMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL V2	15
5.4.	Oportunidad de Mejora N° 1: Actualizar el procedimiento de asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local V2, incluyendo los demás escenarios en los cuáles la SCR D asiste a los Fondos de Desarrollo Local, ya que únicamente, se tiene contemplada la asesoría en la etapa de formulación y validación de proyectos. (Modificado de Incumplimiento a Oportunidad de mejora)	16
	PCD-PR-03 PROCEDIMIENTO ELECCIONES DE LOS SISTEMAS DISTRITALES DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO - SDACP Y DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS – DRAFE V2 19	
5.5.	Incumplimiento N° 4: Durante el periodo electoral (del 2 de diciembre de 2022 al 8 de agosto de 2023) estuvo vigente el INSTRUCTIVO DE ELECCIONES: CÓDIGO: IT- 01-PDS Radicado Orfeo: No. 20182100167493, las actividades del instructivo no correspondían con las ejecutadas durante el proceso electoral. (Se retira)	20
5.6.	Cumplimiento N° 2: Se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades N° 3, 8 y 13 del procedimiento “Elecciones de los sistemas distritales de arte cultura y patrimonio - SDACP y deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos” – DRAFE V2	21
5.7.	Oportunidad de Mejora N° 2: Se evidencia una oportunidad de mejora en los soportes que evidencian el cumplimiento del punto de control del procedimiento V2 “verificar hoja de vida de los candidatos” (Se mantiene)	22
5.8.	Cumplimiento N° 3: Se evidencia que en el sistema de información Orfeo se creó un expediente individual para cada consejo con la información de los candidatos, como lo indica la	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

actividad 10 (punto de control) del procedimiento (Se modifica de incumplimiento a Cumplimiento)
25

5.9. Oportunidad de mejora N° 3: Se recomienda modificar en el procedimiento el soporte documental que evidencia el cumplimiento de la actividad N° 18. 26

MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL V1 28

5.10. Oportunidad de Mejora N° 3: Actualizar el Manual de Gestión Territorial V1: Realizar una revisión integral del Manual y actualizar los documentos asociados que ya no se utilizan o han sido reemplazos por otros. (Se mantiene) 28

CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II 30

5.11. Incumplimiento N° 3: Falta de publicación de manera oportuna (dentro de los 3 días siguientes a su expedición) de la de documentos que hacen parte de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II (Se mantiene) 31

6. CONCLUSIONES 39

7. RECOMENDACIONES 40

8. PLAN DE MEJORAMIENTO 41

9. FIRMAS 41

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Auditoría al proceso de Gestión de la Participación Ciudadana.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Interna Basada en Riesgos
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Dirección de Asuntos Locales y Participación
RESPONSABLE (S)	Andrés Felipe Jara Moreno
OBJETIVO	Evaluar el desempeño del proceso objeto de auditoría a través de la verificación de puntos de control establecidos en los diferentes documentos e instrumentos de gestión del proceso, así como la conformación y publicación de expedientes documentales en Orfeo y la plataforma SECOP generando las recomendaciones pertinentes, en función del mejoramiento continuo en la gestión de la Entidad.
ALCANCE	Se verificará la gestión adelantada por el proceso de Gestión de la participación ciudadana a través de los documentos vigentes en el Sistema de Gestión de la SCR D para el periodo comprendido entre octubre 1 de 2023 a julio 31 de 2024. Para el tema relacionado con las elecciones de los Sistemas Distritales de Arte Cultura y Patrimonio – SDACP se verificará desde diciembre de 2024 debido a la fecha en que se realizaron las elecciones.
PERIODO DE EJECUCIÓN	5 de agosto al 18 de octubre de 2024
EQUIPO AUDITOR¹	Omar Urrea Romero, jefe Oficina de Control Interno – Auditor Líder Diana del Pilar Romero, Contratista OCI – Auditor Interno

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia, Art. 209
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 480 DE 2018 “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio” y se dictan otras disposiciones.

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

- Resolución Interna No. 551 DE 28 DE JULIO DE 2023 “Por la cual se reconocen a los consejeros y consejeras para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C”
- Resolución Interna No. 984 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por la cual se actualiza el Modelo de Gestión Cultural Territorial y se crean las Redes Sectoriales Locales del Sector Cultura, Recreación y Deporte y se deroga la Resolución 542 de 2017"
- Caracterización del PROCESO GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PCD-CP-01
- Manual de Gestión Territorial PCD-MN-01
- Procedimiento PCD-PR-03 Elecciones de los Sistemas Distritales de Arte Cultura y Patrimonio - SDACP y deporte, recreación, actividad física.
- Procedimiento PCD-PR-02 Secretarías técnicas
- Procedimiento PCR-PR-01 Asesoría y asistencia técnica a proyectos de los fondos de desarrollo local
- Formatos del proceso.
- Las demás normas internas y/o externas relacionadas con el objetivo de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

La OCI aplicó técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas como son, consulta, verificación documental, pruebas analíticas y aclaración de dudas con miembros del proceso.

Se adoptaron como referentes, para el desarrollo de la presente auditoría, la Guía de Auditoría para las Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los procedimientos y lineamientos establecidos por la SCRD.

Asimismo, se ejecutaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la información publicada en la CULTUNET y el botón de transparencia del proceso de Gestión de la participación ciudadana: Caracterización, Procedimientos, Manual y Formatos.
- Mesa de trabajo de conocimiento de la unidad auditable realizada el día 08/08/2024.
- Solicitudes de información por Orfeo al proceso de Gestión de la Participación Ciudadana, radicados de Orfeo: 20242100316893 y 20242100336753.
- Mesa de trabajo virtual el día 03/09/2024 para aclaración de dudas de la información a reportar con un profesional de la DALP.
- Verificación de la conformación y publicación de los expedientes contractuales en Orfeo y en SECOP II.
- Elaboración de papeles de trabajo de la auditoría.
- Revisión de una muestra de diez (10) contratos cuya supervisión está a cargo de la DALP.
- Análisis de información y elaboración del informe preliminar de auditoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

- Análisis de las respuestas remitidas por la DALP al informe preliminar de auditoría, radicado Orfeo: 20242100385253.

4. LIMITACIONES

No se presentaron limitación durante la ejecución de la auditoría al Proceso de Gestión de la Participación Ciudadana.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	3	5.1, 5.6 y 5.8
Incumplimientos	3	5.2, 5.3, y 5.11
Oportunidades de Mejora	4	5.4, 5.7, 5.9 y 5.10
TOTAL:	10	

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que los puntos de control se establecen como actividades para verificar, revisar, evaluar o hacer una aprobación específica para evitar desviaciones del cumplimiento del objetivo del procedimiento o materializaciones de riesgos, la Oficina de Control Interno (OCI) verificó el cumplimiento de alcances, actividades y puntos de control de manera aleatoria, establecidos en los siguientes documentos del proceso, con el objetivo de verificar si se ejecutan de conformidad a lo formulado y cuentan con los soportes documentales que evidencien su cumplimiento, obteniendo los siguientes resultados:

PCD-PR-02: PROCEDIMIENTO SECRETARÍAS TÉCNICAS V2

5.1. Cumplimiento N° 1: Tener un Micrositio de Gestión Cultural Territorial y Participación.

De conformidad con el alcance del procedimiento, la información producto de las Secretarías Técnicas llevadas a cabo por la SCRD debe publicarse en un Micrositio de Gestión Cultural Territorial y Participación. Se evidenció que el micrositio se encuentra alojado en la página web de la SCRD: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/generalidades>. Allí puede consultarse información histórica, desde la vigencia 2019, de los diferentes consejos Distritales y Locales que conforman el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio. Se destaca que es un sitio que no pide ningún tipo de autenticación para consultar la información publicada (lo que garantiza el acceso a cualquier interesado) y los documentos allí publicados no generaron errores al momento de consultarlo o descargarlos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.2. Incumplimiento N° 1: Incumplimiento en la ejecución de las actividades N°10 (punto de control) y N°11 de procedimiento secretarías técnicas V2, por lo que se deben establecer controles para que los profesionales ejecuten las actividades establecidas en la nueva versión 3 del procedimiento. (Se Mantiene)

La actividad N° 10 del procedimiento es un punto de control en el cual se establece que el Secretario Técnico aprueba y firma la Agenda de Participación Anual en el formato CÓDIGO: PCD-PR-02-FR-02.

Posteriormente, en la actividad N° 11 se indica que la Agenda de Participación Anual no debe ir con firmas por ley de habeas data, sino que se debe incluir una nota al pie que diga “original firmado”, como se muestra a continuación:

10	V	Aprobar y firmar agenda participativa anual	De acuerdo con la dinámica y reglamento interno de cada consejo, el secretario técnico debe tramitar la aprobación y firma de la agenda participativa anual.	DALP y SDACP	Profesional designado como secretario técnico del espacio y consejeros	1 h	Agenda participativa anual PCD-PR-02-FR-02 / Orfeo
11	H	Entregar la APA al equipo de participación	Una vez se haya aprobado la Agenda Participativa Anual por el Consejo Local la secretaria técnica hará el envío correspondiente a través del correo electrónico. Por ley de habeas data no debe ir con firmas, ni correos electrónicos, ni listados de asistencia, sino con una nota al pie de la firma que diga “original firmado”.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional designado como secretario técnico del espacio	0,5 h	Agenda participativa anual PCD-PR-02-FR-02 / Correo electrónico

La OCI verificó la totalidad de las Agendas Participativas Anuales (APA) publicadas en el micrositio después del 19/10/2023 (fecha en la que se actualizó el procediendo) y hasta julio 31 de 2024, evidenciando los siguientes incumplimientos:

Nombre del Consejo	¿La APA se realizó en el formato PCD-PR-FR-02?	¿La APA cuenta con la nota al pie de la firma que diga “Original Firmado”	Observaciones adicionales	Link de Evidencia
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio 2023	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	No, y tampoco se diligenciaron los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/formato_agenda_participativa_anual_cd_acp.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Local de Tunjuelito 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-07/agenda_participativa_anual_clacp_tunju_elito.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Local de Kennedy 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si, sin embargo, no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-07/agenda_participativa_anual_clacp_kennedy_2024.pdf
Agenda Participativa Anual CLACP la candelaria 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	No, tiene firmas digitales y no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/1_formato_agenda_participativa_anual_propuesta_candelaria_julio_17_de_20

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Consejo	¿La APA se realizó en el formato PCD-PR-FR-02?	¿La APA cuenta con la nota al pie de la firma que diga "Original Firmado"	Observaciones adicionales	Link de Evidencia
				24_ aprobado_y_firmado_1.pdf
Agenda Participativa Anual CLACP Rafael Uribe 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/apa_ruu.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo de Cultura de Sectores Sociales 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-03/2_propuesta_del_formato_agenda_participativa_anual_2024_ccss_aprobada.pdf
Agenda Participativa Anual del Consejo Distrital de Literatura 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-09/anexo_acta_no_5_agenda_participativa_anual_ajustada.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Danza 2023	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si, sin embargo, no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-02/agenda_participativa_anual_2023_1.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Artes Audiovisuales 2023	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	No, y tampoco se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-02/apa_cdaa.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Artes Audiovisuales 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si, sin embargo, no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	El formato tiene una casilla donde se debe registrar la fecha de publicación en el micrositio, la cual no se diligenció.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-06/formato_agenda_participativa_anual_ap_a_2024_cdaa_edicion_agenda_participativa_anual.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Artes Plásticas 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si, sin embargo, no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/1_formato_proyeccion_agenda_participativa_anual_2024_ajustado.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Música 2024	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-PR-FR-03	Si, sin embargo, no se diligencian los nombres y apellidos del presidente y de la secretaria técnica.	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/2_formato_agenda_participativa_anual_2024_xlsx_agenda_participativa_anual.pdf
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Arte Dramático	No, la APA se realizó en el formato con código: PCD-	Si	N/A	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-03/agenda_participativa_anual_consejo_dis

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Consejo	¿La APA se realizó en el formato PCD-PR-FR-02?	¿La APA cuenta con la nota al pie de la firma que diga “Original Firmado”	Observaciones adicionales	Link de Evidencia
2024	PR-FR-03			trital_de_arte_dramatico_2024_agenda_participativa_anual_publicar.pdf.

De la verificación adelantada se evidencia que el procedimiento relaciona es su punto de control un formato que no es utilizado, ya que, el formato utilizado es el PCD-PR-FR-03; faltó indicar en 3 (tres) APAs la nota al pie que diga “Original Firmado”; en 8 (ocho) APAs no se diligencian los nombres y apellidos de las personas que están firmado, por lo que no es posible identificar quién aprueba las actas; en 7 (siete) APAs no se registró la fecha de publicación en el micrositio como lo solicita el formato.

A continuación, se ejemplifica una de las situaciones evidenciadas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA				CÓDIGO: PCD-PR-02-FR-03
	AGENDA PARTICIPATIVA ANUAL				VERSION: 01
					FECHA: 06/09/2022

Objetivo anual: Implementar reglamento y revisar propuestas para las acciones a desarrollar en 2024

No.	ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA	PRODUCTO O RESULTADO ESPERADO	OBSERVACIONES
1.	Acordar reglamento del Consejo Distrital de Artes Audiovisuales -CDAA-	Consejo	Octubre	Reglameto	Se revisara y aprobará en sesión.
2.	Revisar procesos para las acciones APA 2024	Consejo	Noviembre y Diciembre	Listado prioritario de acciones para la APA 2024	Se revisará en sesión.
3.					

Fecha de aprobación: noviembre 9 de 2023
Acta: 3
Fecha de publicación en Micrositio: [REDACTED]


 FIRMA DEL PRESIDENTE


 FIRMA DE SECRETARÍA TÉCNICA

Fuente: Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Artes Audiovisuales 2023:
https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-02/apa_cdaa.pdf

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

A través del radicado 20242100385253, el proceso manifestó que el procedimiento Secretarías Técnicas fue actualizado a su versión 3 el 13/09/2024 (durante el periodo de ejecución de la auditoría) y se corrigió el código del formato de la Agenda de Participación Anual, el cual estaba mal digitado en la versión 2 del Procedimiento y corresponde al código PCD-PR-02-FR-03, por lo tanto, se subsana esta parte de la observación, y no se debe formular acción de mejora, frente al resto se indica:

“Respecto a la actividad 11, hemos venido trabajando con las Secretarías Técnicas, apoyos profesionales y en la actualización del procedimiento de Secretarías Técnicas, como se menciona anteriormente, para reforzar y dar los lineamientos en términos de forma (fechas, firmas) que nos permita ejecutar el proceso de forma eficiente. En conclusión, se acoge el incumplimiento y se solicita ajustar la presentación de la información para enfocar el plan de mejora en los aspectos de forma relacionados con firma y fechas”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Respecto a lo anterior, se precisó en el incumplimiento que se deben establecer controles para que los funcionarios y/o contratistas de la DALP ejecuten las actividades de la versión 3 del procedimiento de conformidad a como fueron formuladas, por lo tanto, **se mantiene** el incumplimiento, y se recomienda socializar el procedimiento actualizado a todos los responsables de su ejecución.

5.3. Incumplimiento N° 2: No se han realizado las sesiones ordinarias para cinco (5) consejos evaluados, de conformidad con la periodicidad definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022 (Se mantiene)

Para evaluar la publicación en el micrositio de las actas de las sesiones ordinarias realizadas en el marco de los consejos que componen el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, se evaluó de manera aleatoria seis (6) consejos, verificando que se hayan realizado las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima indicada en [el art. 15, Decreto Distrital 336 de 2022](#). *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”, y se modifica y adiciona el Decreto 480 de 2018 “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007” y que se hayan publicado las actas de conformidad con lo definido en las actividades N° 21 y 22 del procedimiento Secretarías Técnicas V2, que indican lo siguiente:*

Actividad N° 21: Se debe cargar al expediente dispuesto para cada consejo el acta aprobada y firmada por secretario técnico y coordinador o presidente, registro de asistencia, grabaciones, captura de pantalla de la convocatoria y demás documentos que surjan de la sesión – se utiliza el formato de acta PCD-PR-02-FR-01.

Actividad N° 22: Se debe verificar el número de asistentes, consecutivo, fechas de ejecución, formato y que cumpla con las condiciones para su publicación. Por ley de habeas data no debe ir con firmas, ni correos electrónicos, ni listados de asistencia, sino con una nota al pie de la firma que diga “original firmado”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Nombre del Consejo	¿Se han realizado las sesiones ordinarias con la periodicidad definida en el Decreto Distrital 336 de 2022?	¿El acta fue firmada por el por el secretario técnico y coordinador o presidente e incluida en el expediente de Orfeo del consejo?	¿El acta fue publicada en el micrositio con una nota al pie de la firma que diga "original firmado?"	Link de evidencia
Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio	No. El Decreto indica que deben sesionar de manera ordinaria mínimo cada cuatro (4) meses. Se evidencian las actas de las sesiones ordinarias realizadas los días: 13 de octubre 2023 07 de junio de 2024 Entre un acta y otra hay 8 meses de intervalo, es decir, no sesionaron cuatrimestralmente de manera ordinaria.	No. En respuesta a la solicitud de información número uno, radicado Orfeo: 20242100316893, se indica que el expediente de las actas del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para la vigencia 2024 es el número: 202421000104800001E. Al consultar el expediente, éste se encuentra vacío.	Si. Las actas publicadas de las sesiones del 13 de octubre 2023 y 07 de junio de 2024 cumplen con el lineamiento.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/acta_ndeg_1_ordinaria_cdacp_07_de_junio_2024_cdacp.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_01_cdacp_13.10.23_ajustada.pdf
Consejos Distritales de Cultura para Asuntos Locales	No. El Decreto indica que deben sesionar de manera ordinaria mínimo cada tres (3) meses. Se evidencian las actas de las sesiones ordinarias realizadas los días: 20 de septiembre de 2023 17 de noviembre de 2023. 8 de mayo de 2024 Entre un acta y otra hay 7 meses de intervalo, es decir, no sesionaron trimestralmente de manera ordinaria.	Sí, tiene las firmas y se evidencia la inclusión del acta del 2024 en el expediente de Orfeo: 202421000104800002E	Si. Las actas publicadas de las sesiones del 20 de septiembre de 2023 y 8 de mayo de 2024 cumplen con el lineamiento.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_01_ccal_20.09.23.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-05/acta_no_1_ccal_8_de_mayo_de_2024_1.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Consejo	¿Se han realizado las sesiones ordinarias con la periodicidad definida en el Decreto Distrital 336 de 2022?	¿El acta fue firmada por el por el secretario técnico y coordinador o presidente e incluida en el expediente de Orfeo del consejo?	¿El acta fue publicada en el micrositio con una nota al pie de la firma que diga "original firmado"?	Link de evidencia
Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales	No. No hay actas de las sesiones ordinarias publicadas en el micrositio. El Decreto indica que deben sesionar de manera ordinaria, mínimo cada tres (3) meses, los Consejos Distritales de cada una las áreas artísticas.	No es posible verificar la información. En respuesta a la solicitud de información número uno, radicado Orfeo: 20242100316893, no se remitió el número de expediente de las actas del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.	No hay actas publicadas en el micrositio.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/estructura/cdapyv
Consejo Distrital de Literatura	No. El Decreto indica que deben sesionar de manera ordinaria mínimo cada tres (3) meses. Se evidencian las actas de las sesiones ordinarias realizadas los días: 29 de agosto de 2023 30 de enero de 2024 21 de mayo de 2024 30 de julio de 2024 Entre el acta de agosto de 2023 y la de enero de 2024 hay 5 meses de intervalo; entre la de enero y mayo hay 4 meses de intervalo, es decir, no sesionaron trimestralmente de manera ordinaria.	No es posible verificar la información. En respuesta a la solicitud de información número uno, radicado Orfeo: 20242100316893, no se remitió el número de expediente de las actas del Consejo Distrital de Literatura.	Si. Las actas publicadas de las sesiones del 29 de agosto de 2023 30 de enero de 2024 21 de mayo de 2024 30 de julio de 2024 cumplen con el lineamiento.	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-02/acta_no_1_cd_literatura_2 https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-03/acta_n_1_sesion_ordinaria_1_30-01-24_scrd.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/acta_n_3_sesion_ordinaria_cdl_2_1-05-24.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-09/acta_n_5_sesion_ordinaria_cdl_3_0_07-24_para_scrd.pdf
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio -	Si. El Decreto indica que deben sesionar de manera ordinaria mínimo cada dos (2)	Si. Tiene las firmas y se evidencia la inclusión de las actas	Si. Las actas publicadas de las sesiones del 31 de agosto de	https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_1_clacp_usaquen_31.08

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Consejo	¿Se han realizado las sesiones ordinarias con la periodicidad definida en el Decreto Distrital 336 de 2022?	¿El acta fue firmada por el por el secretario técnico y coordinador o presidente e incluida en el expediente de Orfeo del consejo?	¿El acta fue publicada en el micrositio con una nota al pie de la firma que diga "original firmado"?	Link de evidencia
Usaquén	meses. Se evidencian las actas de las sesiones ordinarias realizadas los días: 31 de agosto de 2023 20 de septiembre de 2023 07 de noviembre de 2023 30 de enero de 2024 28 de marzo de 2024 Por lo anterior, se cumple con realizar las sesiones cada dos meses.	de la vigencia 2024 en el expediente de Orfeo 202421000105600013E y para la vigencia 2023 en el expediente 202321000105600014E	2023 20 de septiembre de 2023 07 de noviembre de 2023 30 de enero de 2024 28 de marzo de 2024 cumplen con el lineamiento.	23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_02_clacp_usaquen_20.09.23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_07_clacp_usaquen_07.11.23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-07/acta_no_02_clacp_de_usaquen_30_de_enero_de_2024.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-07/acta_no_04_clacp_de_usaquen_28_de_marzo_de_2024.pdf
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - Usme	No. El Decreto indica que deben sesionar de mínimo cada dos (2) meses. Se evidencian las actas de las sesiones ordinarias realizadas los días: 18 de agosto de 2023 8 de septiembre de 2023 10 de noviembre de 2023 19 de diciembre de 2023 25 de mayo de 2024 28 de mayo de 2024 29 de julio de 2024 De la sesión del 19 de diciembre de 2023 al	Si. Tiene las firmas y se evidencia la inclusión de las actas de la vigencia 2024 en el expediente de Orfeo 202421000105600016E y para la vigencia 2023 en el expediente 202321000105600017E		https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_1_clacp_usme_18.08.23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_2_clacp_usme_8.09.23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_4_clacp_usme_10.11.23.pdf https:// www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_5_clacp_usme_19.12.23.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Consejo	¿Se han realizado las sesiones ordinarias con la periodicidad definida en el Decreto Distrital 336 de 2022?	¿El acta fue firmada por el secretario técnico y coordinador o presidente e incluida en el expediente de Orfeo del consejo?	¿El acta fue publicada en el micrositio con una nota al pie de la firma que diga "original firmado"?	Link de evidencia
	25 de mayo de 2024 hay 5 meses de intervalo, es decir, no sesionaron cada dos meses de manera ordinaria.			pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/acta_no_4_sesion_ordinaria_clacp_usme_25_de_mayo.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/acta_no_5_sesion_extraordinaria_clacp_usme_28_de_mayo.pdf https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-08/acta_no_7_sesion_ordinaria_clacp_29_de_jul

De la verificación adelantada se evidencia que en cinco (5) de los seis (6) consejos evaluados no se han realizado las sesiones ordinarias de conformidad con la periodicidad mínima definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022; para tres (3) consejos no fue posible verificar la firma de las actas a través de Orfeo y su archivo en el respectivo expediente creado para cada consejo.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

En relación con la verificación presentada en los cinco consejos evaluados, queremos precisar que:

1. En el Consejo Distrital de Cultura para Asuntos Locales se señala el intervalo entre el 20 de septiembre de 2023 y 8 de mayo de 2024 con sesiones realizadas, sin embargo, sí se realizó una sesión intermedia el 17 de noviembre de 2023, la cual se encuentra publicada en el micrositio a través del enlace: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-01/acta_no_02_ccal_17.11.23.pdf
2. En el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales se señala que no hay actas publicadas, sin embargo, en el enlace permanente del micrositio que enlaza a dicho consejo <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/estructura/cdapyv> se encuentran publicadas actas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Septiembre de 2024, con lo cual a la fecha para la vigencia 2024 ya se han realizado las 4 sesiones ordinarias y se contempla la realización de sesiones adicionales, como se puede observar en otros consejos que desarrollan sesiones adicionales (...)

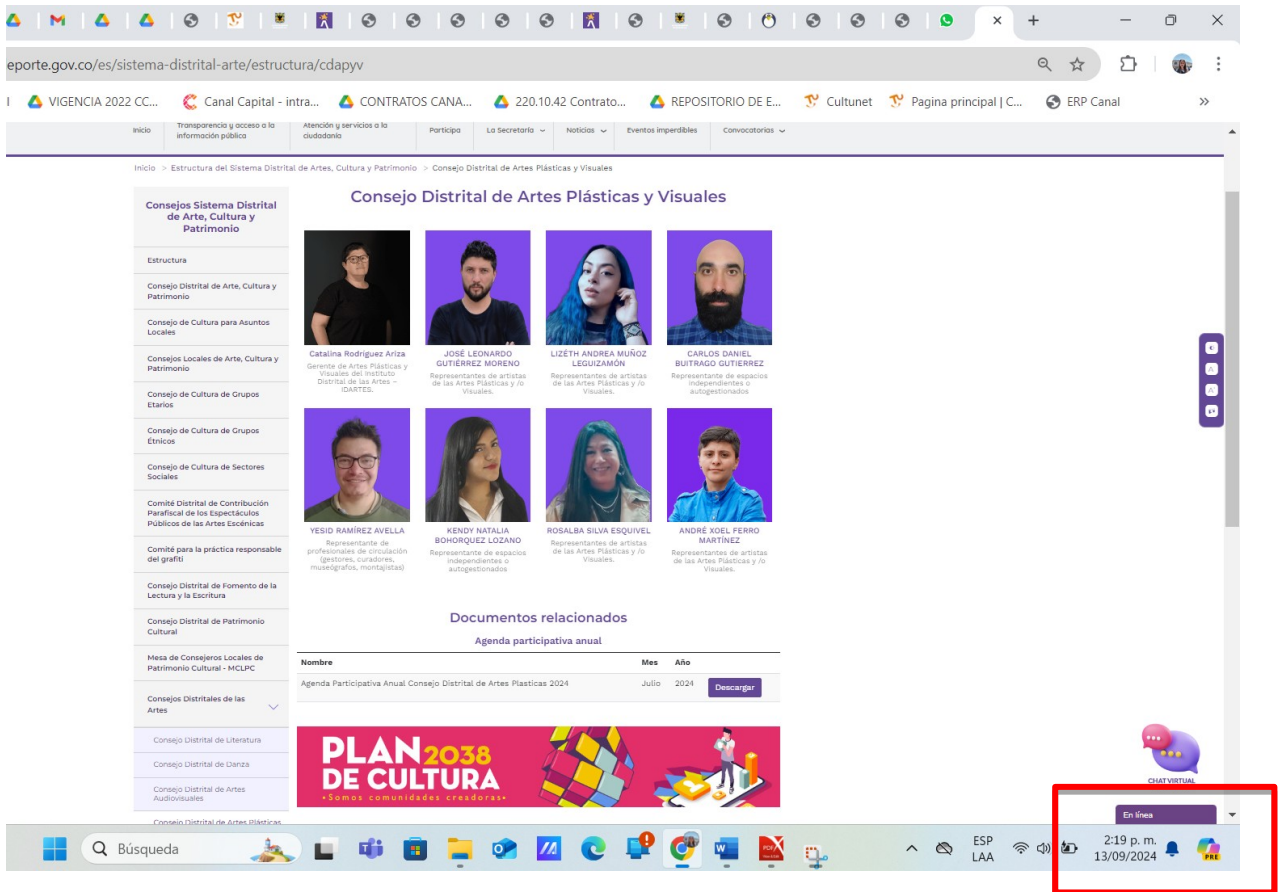
	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

- En el Consejo Distrital de Literatura es correcto que los intervalos entre sesiones exceden los 3 meses estipulados, sin embargo, queremos precisar que el Decreto Distrital 480 de 2018 en el Parágrafo 1 del Artículo 60 señala que "Las sesiones de que trata el presente artículo podrán ser realizadas de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine cada uno de los Consejos, siempre y cuando la modalidad de sesión garantice la asistencia y comunicación de manera simultánea a través de algún medio tecnológico de las mayorías necesarias para la deliberación." En ese sentido, la Dirección de Asuntos Locales y Participación adelanta las gestiones para que, en el caso de los consejos distritales, estos tengan entre 3 y 4 sesiones en cada vigencia anual de acuerdo con sus propias dinámicas y autonomía para sesionar, garantizando la asistencia de los consejeros.
- En el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - Usme se señala que de la sesión del 19 de diciembre de 2023 al 25 de mayo de 2024 hay 5 meses de intervalo, sin embargo, de acuerdo con el proceso de seguimiento implementado mediante el formato PCD-PR-02-FR-04 de manera electrónica a través del enlace <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MCRXgSzEHf8nq3lIN9EC2kz5JjofRnt/edit?usp=sharing&ouid=115823531597090550892&rtpof=true&sd=true> se identifican 3 sesiones realizadas entre las fechas mencionadas, por lo que el consejo sesionó en las siguientes fechas: 05/01/2024, 28/2/2024, 12/4/2024, lo cual se cumple con el periodo de los consejos locales. En ese sentido, la Dirección de Asuntos Locales y Participación se encuentra adelantando las gestiones para la publicación de las actas de estas sesiones en el micrositio a través del enlace permanente <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/estructura/clacp/usme>

Análisis de la Oficina de Control Interno:

- Verificada el acta mencionada, se evidencia que es una sesión extraordinaria del consejo. Adicionalmente, del 17 de noviembre de 2023 al 8 de mayo de 2024 hay un intervalo de tiempo de 6 meses, es decir, no sesionaron trimestralmente de manera ordinaria. Por lo anterior, **se mantiene** el incumplimiento.
- Sea lo primero mencionar que cuando la OCI realizó el día 13/09/2024 la verificación de las actas en el micrositio, éstas no se encontraban publicadas, cómo se muestra en la evidencia a continuación. Adicionalmente, se indica que se realizaron sesiones para los meses de enero, febrero, marzo y septiembre de 2024, entre el mes de marzo y septiembre hay un intervalo de 5 meses, es decir, no sesionaron trimestralmente de manera ordinaria. Por lo anterior, **se mantiene** el incumplimiento.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	



Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales

Documentos relacionados

Agenda participativa anual

Nombre	Mes	Año	
Agenda Participativa Anual Consejo Distrital de Artes Plásticas 2024	Julio	2024	Descargar

PLAN 2038 DE CULTURA
"Somos comunidades creadoras"

En línea
2:19 p. m.
13/09/2024

- De conformidad con lo indicado, **se mantiene** el incumplimiento, para que se realicen las sesiones ordinarias mínimas establecidas en el Decreto 480 de 2018, bien sea de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine cada uno de los Consejos.
- De conformidad con lo indicado, **se mantiene** el incumplimiento, para que se elaboren y publiquen las actas de las sesiones ordinarias del Consejo Local de Usme realizadas los días 05/01/2024, 28/2/2024, 12/4/2024, puesto que a la fecha la OCI no puede consultar en el micrositio el acta de las sesiones y no cuenta con evidencias para retirar el incumplimiento.

Por lo anterior, se mantiene el incumplimiento N° 2 de conformidad a como se enunció en el informe preliminar de auditoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

PCR-PR-01: PROCEDIMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL V2

Para evaluar el cumplimiento de las actividades y puntos de control del procedimiento ASESORÍA Y ASITENCIA TÉCNICA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL V2, se solicitó al proceso auditado la relación de proyectos presentados por los Fondos de Desarrollo Local, cuya asesoría y acompañamiento técnico se realizó por parte de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, lo anterior para el periodo comprendido entre octubre 15 de 2023 a 31 de julio de 2024, para lo cual se indicó que se brindó asesoría a cinco (5) proyectos de FDL, posteriormente, se aclaró que uno de las asesorías fue realizada a inicio de la vigencia 2023, por lo tanto, estaba fuera del alcance solicitado.

Para los cuatro (4) proyectos asesorados por la DALP se verificó la ejecución de las Actividades 4, 7 y 12 del procedimiento, descritas a continuación:

Actividad 4: Asignar al área misional, La Oficina Asesora de Planeación asigna a través de Comunicación / Orfeo, la Asistencia Técnica a Proyectos de Inversión de los FDL a las áreas misionales.

Actividad 7: Las áreas misionales deben diligenciar el formato de recomendaciones técnicas a proyectos de los FDL - PCD-PR-01-FR-01 Formato asesoría y asistencia técnica a proyectos de fondos de desarrollo local.

Actividad 12: Realizar sugerencias frente a las acciones de mejora, evaluación y finalización de los proyectos, evidencia: Actas de Comités Técnicos.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- 5.4. **Oportunidad de Mejora N° 1: Actualizar el procedimiento de asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local V2, incluyendo los demás escenarios en los cuáles la SCRD asiste a los Fondos de Desarrollo Local, ya que únicamente, se tiene contemplada la asesoría en la etapa de formulación y validación de proyectos. (Modificado de Incumplimiento a Oportunidad de mejora)**

En respuesta al informe preliminar de auditoría se evidenció que la DALP respondió de manera incorrecta lo requerido por la OCI en la solicitud de información N°1 radicado Orfeo: 20241400303173 respecto a remitir “la relación de proyectos presentados por los Fondos de Desarrollo Local, cuya asesoría y acompañamiento técnico se realizó por parte de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, lo anterior para el periodo comprendido entre octubre 15 de 2023 a 31 de julio de 2024”, puesto que en la respuesta indicaron lo siguiente:

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación se permite solicitar amablemente se retire el incumplimiento, dado que el requerimiento expreso por parte de los Fondos de desarrollo Local de Fontibón, Mártires, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, no pretendía recibir un concepto técnico sobre la formulación de los proyectos locales, en su lugar, su solicitud estuvo orientada en tener el acompañamiento pedagógico de la entidad para comprender las apuestas sectoriales y definir

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

aspectos operativos como tablas de costos, rutas o trámites para emisión de permisos, reconocimiento de escenarios culturales, estrategias de sostenibilidad para la implementación de eventos, junto con la articulación para el relacionamiento con los Consejos de Cultura y ecosistema cultural, entre otros, como se detalla a continuación: (...)

(...) Dadas las características de los requerimientos locales, fue necesario por parte de esta dirección, emprender reuniones de acompañamiento con los Fondos de Desarrollo Local y en algunos casos también con el equipo misional de la entidad, para brindar las herramientas necesarias, que fueron canalizadas por parte del equipo profesional de Gestión Territorial y garantizar con ello, el avance de cada una de las solicitudes. Frente a esto, el formato PCD-PR-01-FR-01 Formato asesoría y asistencia técnica a proyectos de fondos de desarrollo local_V1, no cuenta con la estructura ni los campos necesarios para describir este tipo de acompañamientos, por lo que, para documentar las asistencias brindadas, fue necesario acudir al instrumento GMC-MN-01-FR-02 V1 acta de reunión de la entidad en las que se describió el detalle de cada actividad.

A la fecha, el formato PCD-PR-01-FR-01 Formato asesoría y asistencia técnica a proyectos de fondos de desarrollo local_V1, solamente contempla la asistencia técnica como un escenario de validación en la etapa de formulación que requiere la radicación de los proyectos de inversión por parte de los Fondos de Desarrollo Local a través de correspondencia externa, para que la entidad adelante las validaciones correspondientes a la luz de los criterios de elegibilidad y viabilidad, sin embargo, desde esta Dirección se ha podido establecer que la asistencia técnica que requieren los territorios contempla un espectro más amplio que resulta de gran importancia validar al interior de esta secretaría, para tipificar las categorías, alcances y procedimientos.

Ahora bien, a la luz de estos escenarios, junto con la consolidación del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, los 20 planes locales de Desarrollo, la definición de nuevos conceptos de gasto y la actualización de los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector, se evidencia por parte de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), la necesidad de actualizar el procedimiento para las asistencias técnicas a los Fondos de Desarrollo Local, de modo que este responda a los nuevos retos de la capital en perspectiva sectorial.

Es por ello, que actualmente a través de la DALP, se adelanta la articulación interna en la entidad, para que en compañía de los equipos misionales y la Oficina Asesora de Planeación, se consolide el procedimiento interno, para lo cual se proyectan las siguientes acciones desde el mes de octubre del presente año:

1. Mesa de trabajo entre equipo misional de las Direcciones de Estudios Economía y Política, Subdirección de Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Asuntos Locales y Participación.
2. Actualización del procedimiento de asistencias técnicas para el sector artístico, cultural y patrimonial.
3. Publicación del procedimiento para consulta en micrositio de la entidad.
4. Comunicación formal con la actualización del procedimiento dirigida a los Fondos de Desarrollo Local
5. Jornada de apropiación con equipo de Gestión Territorial para su implementación en los territorios.

Con lo anterior, se continuará dando respuesta a lo establecido en el Decreto 768 de 2019, Decreto 168 de 2021 y circular aclaratoria 01 de 2021, frente a la asistencia técnica que podrán solicitar las

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Alcaldías Locales, siempre que lo consideren pertinente, para fortalecer la toma de decisiones en las fases de formulación e implementación de los proyectos locales.

Análisis Oficina de Control Interno:

Considerando lo expresado por la DALP, se evidencia la necesidad de actualizar el procedimiento Asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local V2 o elaborar un lineamiento adicional que permita incluir los demás escenarios donde la SCRD brinda acompañamiento a los Fondos de Desarrollo Local, puesto que no solamente se realiza acompañamiento y la formulación de proyectos, sino que se realizan actividades de acompañamiento de otra índole como: Acompañamiento pedagógico de la entidad para comprender las apuestas sectoriales y definir aspectos operativos como tablas de costos, rutas o trámites para emisión de permisos, reconocimiento de escenarios culturales, estrategias de sostenibilidad para la implementación de eventos, junto con la articulación para el relacionamiento con los Consejos de Cultura y ecosistema cultural, entre otras actividades de asesoría que no se encuentran plasmadas en ningún documento del Procedo de Gestión de la Participación Ciudadana, por lo tanto, **se modifica el incumplimiento** a Oportunidad de Mejora.

Verificación adelantada en el informe preliminar de auditoría:

Nombre del Fondo de Desarrollo Local	Actividad 4: ¿Se evidencia que a través de Orfeo se asignó el proyecto desde la OAP a la DALP?	Actividad 7: ¿la DALP diligenció el formato de recomendaciones técnicas a proyectos de los FDL?	Actividad 12: ¿Se evidencia el Radicado de las actas de comités técnicos para hacer seguimiento a los proyectos de los FDL?
Fontibón	No. Se remite el radicado 20247100097032, donde está la solicitud de la secretaria de Gobierno al FDL de Fontibón y se copia a correspondencia externa de la SCRD.	No. Se remite el radicado 20242100288403, el cual es un acta de reunión de una mesa técnica de apoyo a la formulación proyecto 1758 Localidad Fontibón, sin embargo, no se remite el radicado del formato PCD-PR-01-FR-01 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	No. Se remite el radicado 20242100288403, el cual es un acta de reunión de una mesa técnica de apoyo a la <u>formulación</u> del proyecto 1758 Localidad Fontibón, no al <u>seguimiento</u> del proyecto.
Puente Aranda	No. Se remite el radicado 20247100076022, el cual es una solicitud directamente de la Secretaría de Gobierno a la DALP solicitando asesoría técnica sobre una meta del FDL de Puente Aranda.	No. Se remite el radicado 20242100075601, el cual es la respuesta al radicado 20247100076022, sin embargo, no se remite el radicado con el formato PCD-PR-01-FR-01 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Si. Se evidencian 2 actas de reunión: 20242100272913 20242100327883, sin embargo, de conformidad con el procedimiento, deberían nombrarse como actas de comités técnicos.
	No. Se remite el radicado 20247100097242, el cual es una solicitud directamente de la Secretaría	No. Se remite el radicado 20242100075601, el cual es la respuesta al radicado 20242100090151, sin embargo,	Si. Se evidencian nueve actas de reunión: 20242100317293 20242100270913 20242100233463 20242100198653 20242100197843 20242100147123 20242100144493

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nombre del Fondo de Desarrollo Local	Actividad 4: ¿Se evidencia que a través de Orfeo se asignó el proyecto desde la OAP a la DALP?	Actividad 7: ¿la DALP diligenció el formato de recomendaciones técnicas a proyectos de los FDL?	Actividad 12: ¿Se evidencia el Radicado de las actas de comités técnicos para hacer seguimiento a los proyectos de los FDL?
	de Gobierno a la DALP solicitando asesoría técnica sobre una meta del FDL de Kennedy	no se remite el radicado con el formato PCD-PR-01-FR-01 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	20242100144413 20242100144153 Sin embargo, de conformidad con el procedimiento, deberían nombrarse como actas de comités técnicos.
	No. Se remite el radicado 20247100035622, el cual es una solicitud directamente de la Secretaría de Gobierno a la DALP solicitando la designación de un integrante de la SCRD para que haga parte del comité técnico de seguimiento del proyecto 2070.	No. Se remite el radicado 20242100039781, el cual es la respuesta al radicado 20247100035622, sin embargo, no se remite el radicado con el formato PCD-PR-01-FR-01 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Si. Se evidencia el acta de reunión 20242100334843, la cual es un acta de comité técnico realizando seguimiento al proyecto 2070.

De la verificación adelantada se evidencia que:

- Las solicitudes de acompañamiento a la formulación y/o seguimiento de los proyectos de los FDL evaluados llegaron directamente de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Asuntos Locales y Participación. No se evidencia que la solicitud haya sido recibida por la OAP y, posteriormente, esta oficina asigne la solicitud a la DALP, por lo que es importante aclarar en el procedimiento en cuáles casos se hace el tránsito anterior y en cuáles casos llega directamente al área misional (Si es que no se requiere que todas las solicitudes pasen por la OAP)
- En el asesoramiento de la DALP a los FDL no se evidencia el uso del formato PCD-PR-01-FR-01 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, por lo que es importante que se mencione en el procedimiento (en caso de que así sea) que el acompañamiento puede quedar evidenciado a través de otros mecanismos, dependiendo de la solicitud de acompañamiento que solicite el FDL.
- Las actas de seguimiento a la ejecución de los proyectos de los FDL no están siendo nombradas como lo indica el procedimiento: "Actas de comités técnicos"

Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión integral del procedimiento, verificando los alcances de las áreas y actividades, responsables y soportes mencionados.

**PCD-PR-03 PROCEDIMIENTO ELECCIONES DE LOS SISTEMAS DISTRITALES DE ARTE
CULTURA Y PATRIMONIO - SDACP Y DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES,
ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS – DRAFE V2**

Teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 62 del Decreto 480 de 2018, "El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su reconocimiento mediante acto administrativo." La Secretaría

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

de Cultura, Recreación y Deporte adelantó el proceso de elecciones de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el período 2023 – 2027.

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el proceso de elecciones, obteniendo los siguientes resultados:

5.5. Incumplimiento N° 4: Durante el periodo electoral (del 2 de diciembre de 2022 al 8 de agosto de 2023) estuvo vigente el INSTRUCTIVO DE ELECCIONES: CÓDIGO: IT- 01-PDS Radicado Orfeo: No. 20182100167493, las actividades del instructivo no correspondían con las ejecutadas durante el proceso electoral. (Se retira)

El procedimiento vigente PCD-PR-03 “*Procedimiento elecciones de los sistemas distritales de arte cultura y patrimonio - SDACP y deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos – DRAFE V2*” fue creado el 24 de septiembre de 2023, fecha posterior a la culminación de las elecciones para el periodo 2023-2027, por lo que durante el proceso electoral estuvo vigente el INSTRUCTIVO DE ELECCIONES: CÓDIGO: IT- 01-PDS. Al consultar el instructivo, se evidencia que las actividades descritas no correspondieron con las actividades ejecutadas durante el proceso electoral.

Por lo anterior, se presentan debilidades en la actualización oportuna de documentos del proceso de Gestión de la Participación Ciudadana. No se realizó el cambio del instructivo al procedimiento, previo al inicio de las elecciones, en el cual debieron documentarse los controles a ejecutar durante el proceso electoral.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación solicita amablemente retirar el incumplimiento, en atención a que el proceso de elecciones ordinarias del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio inició el 2 de diciembre de 2022 de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 933 de 2022. Previo al inicio de dicho proceso, la Dirección de Asuntos Locales y Participación implementó el procedimiento PCD-PR-03 ELECCIONES DE LOS SISTEMAS DISTRITALES DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO - SDACP Y DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS - DRAFE, cuya primera versión fue publicada el 05/10/2022, es decir, 58 días antes del inicio de las elecciones. Este procedimiento sustituyó e instructivo bajo código IT-01-PDS v3 con radicado No. 20182100167493 de fecha 12/09/2018, lo cual se puede constatar mediante Radicado 20222100398223 del 05/10/2022.

Análisis Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo informado por la DALP, **se retira el incumplimiento** debido a que se pudo evidenciar que, a través del Radicado 20222100398223, durante el proceso electoral estuvo vigente el procedimiento PCD-PR-03 ELECCIONES DE LOS SISTEMAS DISTRITALES DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO - SDACP Y DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS – DRAFE V1.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.6. Cumplimiento N° 2: Se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades N° 3, 8 y 13 del procedimiento “Elecciones de los sistemas distritales de arte cultura y patrimonio - SDACP y deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos” – DRAFE V2

Se evidenció la ejecución de las siguientes actividades, de conformidad a como se establecieron en el procedimiento:

Actividad 3: “Se debe definir mediante acto administrativo los perfiles, requisitos y calendario electoral que deben cumplir los candidatos para ser parte de los Sistemas Distritales de Arte Cultura y Patrimonio - SDACP y Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE”

- Se pudo evidenciar, que a través de la Resolución 933 de 2022, “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el período 2023 – 2027” - Radicado Orfeo: 20222100472953, se definió el calendario, los perfiles y requisitos de los candidatos.

Posteriormente, a través de 2 Resoluciones modificatorias y 3 avisos modificatorios se modificó el calendario electoral y se puso en conocimiento de los interesados:

- Resolución 68 de 2023 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el período 2023 – 2027” – Radicado Orfeo: 20232100053123.
- Resolución 135 de 2023 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el período 2023 – 2027” – Radicado Orfeo: 20232100093593.
- Aviso Modificatorio No. 1 Al cronograma del proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y los Consejos Locales del Sistema de participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. DRAFE para el periodo 2023 – 2027 – Radicado Orfeo: 20232100225613.
- Aviso Modificatorio No. 2 Al cronograma del proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y los Consejos Locales del Sistema de participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. DRAFE para el periodo 2023 – 2027 – Radicado Orfeo: 20232100273873.
- Aviso Modificatorio No. 3 Al cronograma del proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y los Consejos Locales del Sistema de participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. DRAFE para el periodo 2023 – 2027 – Este aviso no fue firmado a través del aplicativo Orfeo, por lo que se recomienda establecer este punto de control en el procedimiento.

Actividad 8: “Se divulga la lista de los candidatos habilitados para participar del comicio electoral. Se tendrá plazo de 7 días para la publicación de candidatos habilitados”

El listado de candidatos habilitados fue publicado en la página Web de la Secretaría. Se puede consultar en el enlace: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/asuntos-locales-y-participacion/noticias/mas-de-1700-candidatos-los-consejos-de-cultura-y-deporte>. El cierre de inscripciones fue el 19 de mayo de 2023 y la publicación de los candidatos inscritos el 22 de mayo de 2024, cumpliendo con el plazo estipulado.

Actividad 13: “Se debe nombrar los consejeros a través de la expedición de resolución de reconocimiento de curules en los Sistemas Distritales de Arte Cultura y Patrimonio - SDACP y Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE”

Se pudo evidenciar que, a través de las siguientes Resoluciones, se reconocieron a los consejeros electos. La información fue publicada en la página web de la Secretaría. Se pueden consultar en el enlace: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/asuntos-locales-y-participacion/noticias/bogota-cuenta-con-nuevos-consejos-de-cultura-y-deporte>

- RESOLUCIÓN No. 552 DE 28 DE JULIO DE 2023 “Por medio de la cual se reconocen los consejeros y consejeras elegidos para el Sistema de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE, período 2023 – 2027” - Radicado Orfeo: 20232100305573.
- RESOLUCIÓN No. 551 DE 28 DE JULIO DE 2023 “Por la cual se reconocen a los consejeros y consejeras para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C” - Radicado Orfeo: 20232100125761.

5.7. Oportunidad de Mejora N° 2: Se evidencia una oportunidad de mejora en los soportes que evidencian el cumplimiento del punto de control del procedimiento V2 “verificar hoja de vida de los candidatos” (Se mantiene)

El procedimiento V2 en la actividad N° 10, la cual es un punto de control, establece “Verificación hojas de vida candidatos: Verificación de requisitos y documentos de los candidatos de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones del proceso electoral. Se debe dejar todos los requisitos y documentos de los candidatos en el sistema de gestión documental Orfeo”

Al solicitar a los auditados el soporte de la verificación adelantada a las hojas de vida de los candidatos a los consejos se remitieron dos (2) bases de datos, las cuales están archivadas en un drive administrado por el usuario: sistemaparticipacion@scrd.gov.co como lo indica el procedimiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024	
		VERSIÓN: 02		
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023		

- https://docs.google.com/spreadsheets/d/1XPxK5jMFX901z3LITMCb1VwRj2JYC7G_/edit?gid=419593406#gid=419593406
- <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1c0RKobxNM916DSXgO5t359li7ZDKslei/edit?gid=1568418679#gid=1568418679>

Al consultar las bases de datos, se observa que en la verificación adelantada por los profesionales de la DALP a las hojas de vida se requiere de una mayor precisión en el registro de las observaciones, pues como se muestra en los ejemplos a continuación, no es claro qué es lo que debe subsanar el candidato:

- Ejemplo 1: Para la conformación del consejo Distrital de grupos étnicos, se indica que dos (2) candidatos no tenían los documentos completos y luego se indica que hubo subsanación por parte de ambos, pero no se relaciona o especifica en la base de datos cuáles eran los documentos faltantes o que debían ser subsanados:

Consejo:	Consejo Distrital de Grupos Étnicos					
Circunscripción:	Distrital					
Sector	Candidato(a)	documento	No. Documento	Modo de elección	completos	Contactado
Comunidades indígenas distritales	Juan Sebastian Tuntaquimba Mesa	C.C.		Mayor votación del sector	SI	
Comunidades indígenas distritales	Catalina Alexandra Herrera Caranguay	C.C.		Segunda votación más alta	SI	
Comunidades negras	Juddith Jackeline Alban Becerra	C.C.		Mayor votación del sector	NO	SI SUBSANACIÓN OK
Comunidades negras	Lineth Archbold Contreras	C.C.		Segunda votación más alta	NO	SI SUBSANACIÓN OK

- Ejemplo 2: La misma situación descrita anteriormente se evidencia para la conformación del Consejo Local de San Cristóbal, donde para cuatro (4) personas se indica que no tienen documentos completos:

	B	C	G	H	I	J	K	L	M
	Candidato(a)	Tipo de documento	Modo de elección	Soportes completos	Observación	Telefono	Contactado		
4	Alejandra Castro Urzola	C.C	Mayor votación del sector	SI					
5	Martha Lilliana Lopez Rocha	C.C	Mayor votación del sector	SI					
6	Jorge Enrique Ramirez Velasquez	C.C	Mayor votación del sector	NO			se realiza 3 llamadas y no	SUBSANACION OK	
7	Carlos Alberto Cardozo Morales	C.C	Mayor votación del sector	SI					
8	Jose Humberto Lozano Aragon	C.C	Mayor votación del sector	SI					
9	Jhon Alexander Pereira Muñoz	C.C	Mayor votación del sector	SI					
10	Hugo Fernando Rodriguez Garzon	C.C	Mayor votación del sector	SI					
11	Angee Paola Cardozo Rincón	C.C	Mayor votación del sector	SI	N/A		N/A		
12	Erwin Castillo Tenorio	C.C	Mayor votación del sector	SI			Llamada exitosa		
13	Magdalena Arevalo Cepeda	C.C	Mayor votación del sector	SI	N/A		Llamada exitosa		
14	Luis Antonio Caicedo Sevillano	C.E	Mayor votación del sector	SI					
15	Daniel Esteban Guerrero Gonzalez	C.C	Mayor votación del sector	NO			5 intentos no contesta Mensaje de voz 18 jul. 7: 30 . Se envio correo. estebangg.id@gmail.com		
16	Olga Yolanda Barrera Fernandez	C.C	Mayor votación del sector	SI			SI. 3144475730		
17	Diana Carolina Forero Jimenez	C.C	Mayor votación del sector	SI					
18	Sandra Malaver Marcelo	C.C	Mayor votación del sector	SI					
19	Monica Marcela Gonzalez Buitrago	C.C	Mayor votación del sector	SI					
20	Kevin Castillo Tenorio	C.C	Mayor votación del sector	SI			Contactado e informado		
21	Juan Bautista Bolivar Correa	C.C	Segunda votación más alta	SI					
22	Ana Milena Ladino Rojas	C.C	Segunda votación más alta	SI					
23	Cecilia Rodriguez Rodriguez	C.C	Segunda votación más alta	SI					
24	Fabian Raul Bermudez Peña	C.C	Segunda votación más alta	NO			Llamada Exitosa	SUBSANACION OK	
25	Leidy Yaneth Sierra	C.C	Segunda votación más alta	SI					
26	Junior Humberto Clavijo Guerrero	C.C	Segunda votación más alta	SI					
27	Hugo Holguin Esquivel	C.C	Segunda votación más alta	NO			Llamada Exitosa		
28	Edward Romero Munevar	C.C	Segunda votación más alta	SI	N/A		N/A		

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

La falta de claridad en las observaciones se evidencia para varias de las revisiones adelantadas a las hojas de vida de los consejos Distritales y Locales, por lo que se presenta una oportunidad de mejora para que se establezcan controles en el registro de la información o se mejore la herramienta de revisión, eso permitirá tener una mejor trazabilidad de las verificaciones adelantadas durante el proceso electoral.

Adicionalmente, al verificar que todos los requisitos y documentos de los candidatos estuvieran en el sistema de gestión documental Orfeo, se evidencia el siguiente incumplimiento:

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación acoge la oportunidad de mejora para realizar la comprobación de la hoja de vida de los candidatos a las elecciones del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para lo cual se tiene proyectadas las siguientes acciones:

1. La creación de un formato estandarizado de verificación que permita identificar cuáles soportes deben ser subsanados por los candidatos en los casos en los que aplique.
2. Una actualización del procedimiento de elecciones PCD-PR-03, vinculando el formato estandarizado como punto de control.

Análisis Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo indicado por la DALP, **se mantiene** la Oportunidad de Mejora.

5.8. Cumplimiento N° 3: Se evidencia que en el sistema de información Orfeo se creó un expediente individual para cada consejo con la información de los candidatos, como lo indica la actividad 10 (punto de control) del procedimiento **(Se modifica de incumplimiento a Cumplimiento)**

En el sistema de información Orfeo se encuentra el expediente número: 202321002600400001E que corresponde a las “Elecciones de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio 2023”. Al consultar el expediente no se encontró información de las hojas de vida y los documentos de los candidatos a ser consejeros Locales y Distritales. También se realizó la verificación por nombre de candidato, pero no fue posible consultar la mencionada información.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación solicita amablemente retirar el incumplimiento, dado que en la verificación adelantada se revisó el expediente 202321002600400001E “Elecciones de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio 2023”, sin embargo, el cargue de información sobre la conformación de los consejos surtido el proceso de elecciones se realizó de forma individual para cada consejo en los siguientes expedientes, donde constan los soportes documentales establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Expediente	Año	Nombre
2023210026004 00029E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00028E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DISTRITAL DE ARTES AUDIOVISUALES - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00027E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DE CULTURA DE SECTORES SOCIALES - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00026E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DE CULTURA DE GRUPOS ÉTNICOS - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00025E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DE CULTURA DE GRUPOS ETARIOS - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00024E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00022E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00023E	2023	CONFORMACIÓN CONSEJO DISTRITAL DE DANZA - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00021E	2023	CONFORMACIÓN CLACP SUMAPAZ - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00020E	2023	CONFORMACIÓN CLACP RAFAEL URIBE URIBE - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00019E	2023	CONFORMACIÓN CLACP TEUSAQUILLO - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00018E	2023	CONFORMACIÓN CLACP ANTONIO NARIÑO - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00017E	2023	CONFORMACIÓN CLACP LA CANDELARIA - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027
2023210026004 00015E	2023	CONFORMACIÓN CLACP CIUDAD BOLÍVAR - CONSEJEROS ELEGIDOS 2023-2027

Análisis Oficina de Control Interno:

De conformidad con las evidencias entregadas por la DALP se pudo evidenciar que la información de los consejeros no reposa en el expediente General 202321002600400001E “Elecciones de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio 2023”, sino que se creó un expediente individual para cada consejo, lo que permite una mejor consulta y organización de la información de los candidatos. Por lo tanto, **se modificó** el incumplimiento a cumplimiento.

Finalmente, el procedimiento en la actividad N° 18 establece: Realizar evento de reconocimiento - Se debe realizar un evento de reconocimiento a los consejeros y consejeras de los Sistemas Distritales de Arte Cultura y Patrimonio - SDACP y Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE. Como registro de la actividad se indica que se debe diligenciar el formato DES-MN-01-FR-04 Registro de asistencia. Frente al soporte documental se evidencia la siguiente oportunidad de mejora:

5.9. Oportunidad de mejora N° 3: Se recomienda modificar en el procedimiento el soporte documental que evidencia el cumplimiento de la actividad N° 18.

Se solicitó a la DALP remitir el formato diligenciado DES-MN-01-FR-04 - Registro de asistencia del evento de reconocimiento a los consejeros y consejeras del SDACP y el DRAFE llevado a cabo el 8 de agosto de 2023 en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán. En respuesta no se remite el formato mencionado, sino que se remite registro fotográfico del evento de reconocimiento, así como unos listados de entrega de agendas, donde el proceso indica que si tiene un “NO falta por agenda”, significa que participó en el evento de reconocimiento, como se muestra a continuación:

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

BASE DE DATOS CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO		
SECTOR	NOMBRE	FALTA POR AGENDA
Salas y espacios independientes	Sebastian Uribe Tobón	SI
Áreas de producción y oficios para la escena	Luis Gabriel Rojas Munevar	SI
Dramaturgia, investigación y crítica teatral	Julio Cesar Ocampo Escudero	SI
Circo	Carlos Eduardo Montenegro Ortega	NO
Teatro de calle y teatro comunitario	Arnold Alberto Soriano Ortiz	NO
Otras formas de creación, formación, investigación, circulación o gestión	Katerin Liliana Paredes Piñeros	NO
Teatro infantil, títeres y objetos	Jorge Enrique Quesada Medina	NO
Teatro mujer y género	Diana Myrtian Florinda Rodríguez González	NO
Nuevas tendencias de la escena teatral	Jhon Fredy Espinosa Martinez	NO
TOTAL DE CONSEJEROS/AS		9
TOTAL ASISTENTES		6
TOTAL AUSENTES		3

Fuente: Archivo “Consolidado de agendas Arte Dramático”
<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1NVaRyV9bQgrjU-qcWa2IS0ywB7IsfRPL>



Fuente: Registro fotográfico evento de reconocimiento 8 de agosto de 2023

Lo anterior evidencia que el evento de reconocimiento de los consejeros se realizó conforme lo indica el procedimiento, pero, teniendo en cuenta que se trata de un evento de asistencia masiva en el cual es difícil el diligenciamiento de formatos de asistencia físicos, se evidencia una oportunidad de mejora para evaluar cuál es el soporte idóneo que permita dejar evidencia de la realización del evento, como puede ser un formulario on-line, uso de un código QR, video completo del evento o registro fotográfico, entre otros que se consideren pertinentes.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

La Dirección de Asuntos Locales y Participación acoge la oportunidad de mejora para modificar el soporte documental que dé cuenta de la realización de la actividad de instalación de los consejos, atendiendo la naturaleza de evento masivo de acceso público, para lo cual se tiene proyectadas las siguientes acciones:

1. Se revisará con la Oficina Asesora de Planeación cual mecanismo de verificación puede ser implementado.
2. Se actualizará el procedimiento de elecciones PCD-PR-03, vinculando el nuevo mecanismo que se defina técnicamente

Análisis Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo indicado por la DALP **se mantiene** la Oportunidad de Mejora.

MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL V1

En el Manual de Gestión Territorial se establecen los lineamientos para la implementación de las políticas culturales distritales en las 20 localidades de Bogotá. A lo largo del documento se establecen las estrategias para lograr la ejecución de estas políticas en el territorio Distrital y se establecen varios punto de control para poder hacer seguimiento a la implementación de las mismas. La OCI verificó la ejecución de los puntos de control, de manera aleatoria, evidenciando la siguiente Oportunidad de Mejora:

- 5.10. Oportunidad de Mejora N° 3: Actualizar el Manual de Gestión Territorial V1: Realizar una revisión integral del Manual y actualizar los documentos asociados que ya no se utilizan o han sido reemplazos por otros. (Se mantiene)**

Verificadas la ejecución de puntos de control establecidos, se evidenciaron las siguientes debilidades:

Punto de control verificado	¿Se ejecuta de conformidad con lo formulado?		Observaciones
	Sí	No	
Realizar el acta de la Mesa Sectorial: realización del acta de la mesa sectorial en la cual se consignan los principales temas tratados y los acuerdos obtenidos en la reunión.		X	No se utiliza esta denominación de las actas, las actas de mesa sectorial se modificaron por actas de red intersectorial de gestión cultural local.
Registrar en los formatos: PCD-MN-01-FR-04 Ruta de trabajo mesa sectorial local y PCD-MN-01-FR-05 Seguimiento al desarrollo de Mesas Sectoriales Locales, el seguimiento	X		Ninguna, se ejecuta de conformidad con lo formulado.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Punto de control verificado	¿Se ejecuta de conformidad con lo formulado?		Observaciones
realizado por el gestor territorial a las mesas sectoriales.			
El gestor territorial debe gestionar las instancias de participación, debe quedar registrado en el formato PCD-MN-01-FR-06 Seguimiento a la articulación de instancias de participación local y cargado en Orfeo con sus respectivos soportes.	X		Ninguna, se ejecuta de conformidad con lo formulado.
Realizar seguimiento a la Estrategia de acompañamiento y la metodología Presupuestos Participativos a través del formato PCD-MN-01-FR-09		X	No se utiliza el formato PCD-MN-01-FR-09. Se indica por los responsables que <i>"En su lugar se adoptó el formato Drive de seguimiento a la implementación de los Presupuestos Participativos"</i> . Se recomienda formalizar la herramienta de seguimiento en el Sistema de Gestión de la SCR D.
El coordinador y/o gestor territorial, según aplique, debe gestionar el fortalecimiento de las organizaciones registrando la información en el formato PCD-MN-01-FR-03	X		Ninguna, se ejecuta de conformidad con lo formulado.
Realizar la caracterización y fortalecimiento de las organizaciones y agentes del territorio mediante registro de la información en el formato PCD-MN-01-FR-10 Seguimiento a la estrategia Fortalecimiento a las organizaciones y gestión del conocimiento.		X	No se utiliza el formato PCD-MN-01-FR-10. Se indica por los responsables que <i>"en la vigencia 2023, se inhabilitó el uso de dicho formato en la ruta MIPG dispuesta para el equipo de gestión, por lo cual no se adjunta el insumo referenciado. En su lugar, se remite el documento de balance de la línea estratégica de fortalecimiento de capacidades e innovación en la que se consolida la retrospectiva y futuro de esta apuesta liderada por la DALP"</i> . Por lo anterior, se debe ajustar el control a la forma cómo se ejecuta actualmente. Se evidencia que pasó a ser un informe de seguimiento que no se realiza en ningún formato del Sistema Integrado de Gestión de la SCR D, por lo que se recomienda formalizarlo dentro del Sistema.
Registrar en el formato PCD-MN-01-FR-02 Balance Plan Estratégico de Trabajo Local, los resultados del plan de trabajo ejecutado con cada	X		Ninguna, se ejecuta de conformidad con lo formulado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

	¿Se ejecuta de conformidad con lo formulado?		
Localidad.			
Punto de control verificado Los resultados del Plan de trabajo comunicación pública externa y de relacionamiento con la ciudadanía se deben registrar en el formato: PCD-MN-01-FR-08 Seguimiento al desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la gestión territorial.		X	Observaciones No se utiliza el formato PCD-MN-01-FR-08. Se indica por parte de los responsables que "el formato diligenciado PCD-MN-01-FR-08 Seguimiento al desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la gestión territorial solicitado, no fue implementado entre octubre de 2023 y julio de 2024", lo anterior porque en el proceso de actualización de documentos se eliminó del MIPG, sin embargo, no se especificó actualmente como se está realizando el control y esto debe dejarse definido en el Manual.

Por lo anterior, se evidencia que es necesario revisar los puntos de control señalados en el lineamiento y actualizarlos de conformidad a como se están ejecutando actualmente: Se recomienda que los documentos que se generen en los puntos de control sean formalizados en MIPG con el objetivo de preservar la memoria institucional.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación, amablemente solicita retirar esta oportunidad de mejora, ya que esta acción se realizará atendiendo al requerimiento de la Oficina Asesora de Planeación a través de la Circular 29 del 26 de julio de 2024 en lo pertinente a la actualización de la documentación del sistema de gestión de la SCRD. Donde se implementará la nueva plantilla GMCMN-01-FR-10 V1 Plantilla de Elaboración de Manual dispuesta por la Oficina Asesora de Planeación, adicionalmente ya se iniciaron las gestiones para la actualización y revisión integral del Manual junto con sus formatos asociados, se identificaron los formatos que fueron eliminados y que se deben excluir.

Las modificaciones que se realizarán darán mayor claridad al proceso, permitirán actualizar los formatos asociados, actualizar tiempos de ejecución de actividades y validar puntos de control existentes, en armonía con los lineamientos del Modelo de Gestión Cultural Territorial detallados en la Resolución 984 de 2023.

Al respecto de esta normativa, es importante precisar que actualmente se adelanta la proyección de un Acto Administrativo, con la finalidad de actualizar el Modelo de Gestión Cultural Territorial, e incorporar el componente de procesos culturales comunitarios; gestión que se encuentra incluida dentro de la agenda normativa del mes de octubre de la presente vigencia. Por lo cual, los aportes que se incluyan al Manual de Gestión Territorial se sincronizarán con la expedición de la nueva resolución.

Análisis Oficina de Control Interno:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

De conformidad con lo indicado por la DALP **se mantiene** la Oportunidad de Mejora, puesto que a la fecha no hay soportes que permitan evidenciar que las debilidades mencionadas en el informe preliminar de auditoría ya fueron subsanadas, si bien se indica que se van a implementar modificaciones al Manual, la OCI no puede verificar que a la fecha se hayan realizado las mejoras al lineamiento.

CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II

Teniendo en cuenta que a través de contratistas la DALP puede ejecutar las actividades descritas en sus procedimientos, manuales, políticas etc., se realizó una verificación aleatoria de la conformación y publicación de los expedientes contractuales en la plataforma transaccional SECOP II, como se detalla a continuación:

5.11. Incumplimiento N° 3: Falta de publicación de manera oportuna (dentro de los 3 días siguientes a su expedición) de la de documentos que hacen parte de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II (Se mantiene)

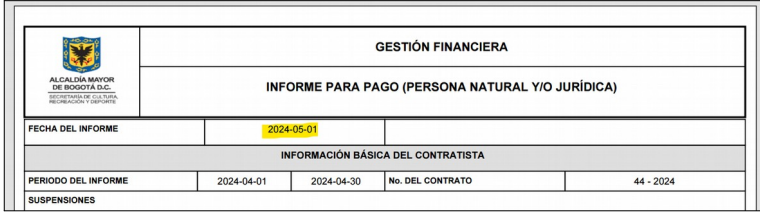
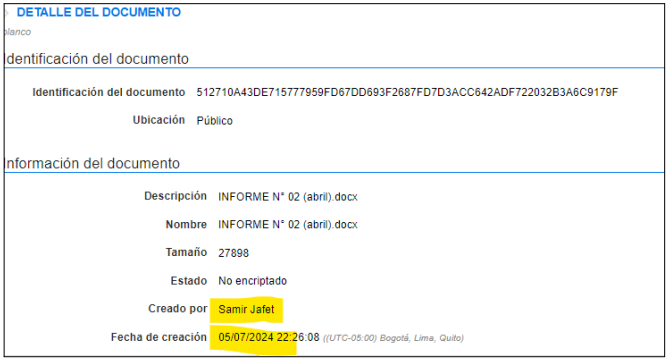
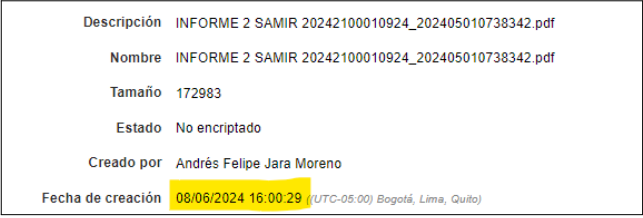
Se procedió a revisar la correcta conformación y publicación de los expedientes contractuales (durante la etapa de ejecución del contrato) en la plataforma SECOP II, verificando de manera aleatoria diez (10) contratos, verificando que se cumpliera con lo descrito en el numeral 9 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos vigente de la SCRD, el cual señala que el supervisor deberá: *“Publicar en el SECOP II, los informes y documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato o convenio y que demuestren el cumplimiento del mismo”*; y el principio de publicidad indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, obteniendo los siguientes resultados:

Nota 1: Se ilustra con imágenes las observaciones del contrato 44 de 2024 para ejemplificar las situaciones detectadas, para el resto de los contratos solo se realiza la descripción de la situación para evitar que el informe se vuelva demasiado extenso.

Nota 2: En los expedientes de SECOP de la DALP se evidencia que se carga doble vez el informe de actividades, una vez por el contratista cuando crea el pago y otra vez por el supervisor junto con la orden de pago, para ambos cargues se verificó la oportunidad de la publicación en SECOP.

N° de Contrato	Observaciones
44 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5767510&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nº de Contrato	Observaciones
	ejecución del contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido publicadas y validadas a través de la plataforma, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte de Supervisor, por ejemplo: - El informe de actividades del mes de abril de 2024 se elaboró el 01/05/2024, pero fue publicado por el contratista el 05/07/2024:   - El informe de actividades del mes de abril de 2024 se elaboró el 01/05/2024, pero fue publicado por el supervisor en SECOP el 08/06/2024:  - El informe de actividades del mes de junio se elaboró el 04/07/2024, pero fue publicado por el contratista en SECOP el 17/07/2024:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

N° de Contrato	Observaciones
	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE GESTIÓN FINANCIERA INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA) FECHA DEL INFORME 2024-07-04 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA PERIODO DEL INFORME 2024-06-04 2024-06-30 No. DEL CONTRATO 44 - 2024 DETALLE DEL DOCUMENTO Identificación del documento ID del documento 81A61ACC35875DC5F47384B740AEAE100B343848AECE650E5A50B12C5E52A99B Ubicación Público Información del documento Descripción Informe Samir Jafet Mojica Quintero (junio).pdf Nombre Informe Samir Jafet Mojica Quintero (junio).pdf Tamaño 134008 Estado No encriptado Creado por Samir Jafet Fecha de creación 17/07/2024 11:33:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) - El informe de actividades del mes de junio se elaboró el 04/07/2024, pero fue publicado por el supervisor en SECOP el 08/06/2024: Información del documento Descripción INFORME 4 SAMIR 20242100023184_202407041828102.pdf Nombre INFORME 4 SAMIR 20242100023184_202407041828102.pdf Tamaño 173257 Estado No encriptado Creado por Andrés Felipe Jara Moreno Fecha de creación 08/06/2024 16:40:36 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Las anteriores situaciones se evidencian también para la publicación de las órdenes de pago donde la publicación se hace posterior a los tres días de su expedición: - La orden de pago del mes de julio fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 12/08/2024 y publicada en SECOP por el supervisor el 26/08/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

N° de Contrato	Observaciones																												
	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Historial de Pagos por Provee <table><tr><th>CÓDIGO DE TERCERO</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>NUMERO DE IDENTIFICACIÓN</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>1000359987</td><td>CC</td><td>1070966527</td><td>SAMIR JAFET MOJICA</td></tr></table><table><tr><th>Item</th><th>Nombre entidad</th><th>Referencia</th><th>Numero Documento Contable</th><th>POS. CxP</th><th>Fecha Cont.CxP en la Entidad</th><th>Fecha Radicación Tesorería Distrital</th><th>Estado</th><th>Fecha de Estado AAAA-MM-DD</th><th>Documento Compensación Según Estatus</th></tr><tr><td>1</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPO</td><td>20242100027664</td><td>3000583684</td><td>002</td><td>09-ago-24</td><td>10-ago-24</td><td>PAGADA</td><td>12-ago-24</td><td>5001672343</td></tr></table> DETALLE DEL DOCUMENTO Planco Identificación del documento Identificación del documento8F7185BF58B824F90300273AADF81898461024E6B89FA76F68368538C4532D63 UbicaciónPúblico Información del documento Descripción SAMIR20242100027664_00004_alebui_0824035939hc1k2_relaciÓn_pago_mes_agosto_aÑo_2024_contrato_44_de_2024.pdf Nombre SAMIR20242100027664_00004_alebui_0824035939hc1k2_relaciÓn_pago_mes_agosto_aÑo_2024_contrato_44_de_2024.pdf Tamaño 19286 Estado No encriptado Creado por Andrés Felipe Jara Moreno Fecha de creación 30 días de tiempo transcurrido26/08/2024 10:23:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	1000359987	CC	1070966527	SAMIR JAFET MOJICA	Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	1	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPO	20242100027664	3000583684	002	09-ago-24	10-ago-24	PAGADA	12-ago-24	5001672343
CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE																										
1000359987	CC	1070966527	SAMIR JAFET MOJICA																										
Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus																				
1	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPO	20242100027664	3000583684	002	09-ago-24	10-ago-24	PAGADA	12-ago-24	5001672343																				
Contrato 78 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30436227&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución del contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido validadas a través de la plataforma, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: El informe de actividades de marzo fue elaborado el 09/04/2024, pero fue publicado por el contratista el 15/04/2024. El informe de actividades de marzo fue elaborado el 09/04/2024, pero fue publicado por el supervisor el 08/06/2024. La orden de pago del mes de marzo fue generada por la Secretaria Distrital de Hacienda el 15/04/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 08/06/2024. El informe de actividades de julio fue elaborado el 06/08/2024, pero fue publicado por el supervisor el 26/08/2024. La orden de pago del mes de marzo fue generada por la Secretaria Distrital de Hacienda el 12/08/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 26/06/2024.																												

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nº de Contrato	Observaciones
Contrato 110 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5844831&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución del contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido validadas a través de la plataforma, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: • El informe de actividades de mayo fue elaborado el 04/06/2024, pero fue publicado por el contratista el 25/06/2024. • El informe de actividades de marzo fue elaborado el 04/06/2024, pero fue publicado por el supervisor el 08/07/2024. • La orden de pago del mes de mayo fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 06/06/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 08/07/2024. • El informe de actividades de junio fue elaborado el 05/07/2024, pero fue publicado por el contratista el 21/07/2024. • El informe de actividades de junio fue elaborado el 05/07/2024, pero fue publicado por el supervisor el 21/08/2024. • La orden de pago del mes de junio fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 12/07/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 21/08/2024.
Contrato 127 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5865742&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución de contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido validadas a través de la plataforma, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: • El informe de actividades de abril fue elaborado el 01/05/2024 y fue publicado de manera oportuna por el contratista el 04/05/2024, sin embargo, el supervisor lo publicó el 8/07/2024. • La orden de pago del mes de mayo fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 08/07/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 07/08/2024. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 01/08/2024, pero fue publicado por el contratista el 07/08/2024. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 01/08/2024, pero fue publicado por el supervisor el 24/08/2024. • La orden de pago del mes de julio fue generada por la Secretaria Distrital de Hacienda el 09/08/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 24/08/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nº de Contrato	Observaciones
Contrato 135 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884524&isFromPublicArea=True&isModal=False Para el pago del mes de julio de 2024 no fue cargada en SECOP la planilla de pago de seguridad social. Se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: • El informe de actividades de abril fue elaborado el 01/05/2024, pero fue publicado por el contratista el 14/05/2024. • El informe de actividades de abril fue elaborado el 01/05/2024, pero fue publicado por el supervisor el 08/07/2024. • La orden de pago del mes de abril fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 03/05/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 08/07/2024. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 01/08/2024, y fue publicado de manera oportuna por el contratista el 01/08/2024. • Para el pago del mes de julio No se cargó en SECOP la planilla de pago de seguridad social. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 01/08/2024, pero fue publicado por el supervisor el 25/08/2024. • La orden de pago del mes de julio fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 09/08/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 25/08/2024.
Contrato 168 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31105412&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución del contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido validadas a través de la plataforma o manualmente, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor. Igualmente, se han publicado documentos sin las firmas de radicado de Orfeo, por ejemplo: • El informe de actividades de mayo fue elaborado el 19/06/2024 y fue publicado de manera oportuna por el contratista el 19/06/2024, sin embargo, el informe publicado no tiene las firmas de radicación de Orfeo, por lo que se recomienda cargar la versión del informe que contiene la firma de revisión y aprobación del supervisor. • El informe de actividades de mayo fue elaborado el 19/06/2024, pero fue publicado por el supervisor el 07/08/2024. • La orden de pago del mes de mayo fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 21/06/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 07/08/2024. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 13/08/2024 pero fue publicado por el contratista el 25/08/2024. Adicionalmente, el informe publicado no tiene las firmas de radicación de Orfeo, por lo que se recomienda cargar la versión del informe que contiene la firma de revisión y aprobación del supervisor. • El informe de actividades de julio fue elaborado el 13/08/2024, pero fue publicado por el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nº de Contrato	Observaciones
	supervisor el 26/08/2024. Adicionalmente, el informe publicado no tiene las firmas de radicación de Orfeo, por lo que se recomienda cargar la versión del informe que contiene la firma de revisión y aprobación del supervisor.
Contrato 193 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31237482&isFromPublicArea=True&isModal=False Para el pago de los meses de mayo y junio de 2024 no fueron cargadas en SECOP las planillas de pago de seguridad social. Se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: - El informe de actividades de mayo fue elaborado el 01/06/2024, pero fue publicado por el contratista el 14/06/2024. - El informe de actividades de mayo fue elaborado el 01/06/2024, pero fue publicado por el supervisor el 07/08/2024. - La orden de pago del mes de mayo fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 06/06/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 07/08/2024. - Para el pago del mes de mayo No se cargó en SECOP la planilla de pago de seguridad social. - El informe de actividades de junio fue elaborado el 02/07/2024, pero fue publicado por el contratista el 18/07/2024. - El informe de actividades de junio fue elaborado el 02/07/2024, pero fue publicado por el supervisor el 25/08/2024. - La orden de pago del mes de junio fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 08/07/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 25/08/2024. - Para el pago del mes de junio No se cargó en SECOP la planilla de pago de seguridad social.
Contrato 202 de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31248237&isFromPublicArea=True&isModal=False Se encontró publicada la totalidad de información en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución del contrato. Se evidencia que las planillas de seguridad social han sido publicadas y validadas a través de la plataforma, sin embargo, se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: - El informe de actividades de abril fue elaborado el 01/05/2024, pero fue publicado por el contratista el 11/02/2024. - El informe de actividades de abril fue elaborado el 01/05/2024, pero fue publicado por el supervisor el 08/07/2024. - La orden de pago del mes de abril fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 08/05/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 08/07/2024.
Contrato 404	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Nº de Contrato	Observaciones
de 2024	Link de SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31913631&isFromPublicArea=True&isModal=False No se encontró publicada la orden de pago del mes de julio de 2024. Se evidencia que hay información que no se ha publicado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tanto por parte del Contratista como por parte del Supervisor, por ejemplo: • El informe de actividades de mayo fue elaborado el 05/07/2024, pero fue publicado por el contratista el 17/07/2024. • El informe de actividades de mayo fue elaborado el 05/07/2024, pero fue publicado por el contratista el 07/08/2024. • La orden de pago del mes de mayo fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 11/07/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 07/08/2024. • El informe de actividades de junio fue elaborado el 12/07/2024, pero fue publicado por el contratista el 02/08/2024. • El informe de actividades de junio fue elaborado el 12/07/2024, pero fue publicado por el supervisor el 07/08/2024. • La orden de pago del mes de junio fue generada por la Secretaría Distrital de Hacienda el 19/07/2024, pero fue publicada en SECOP por el supervisor el 07/08/2024.

De la verificación adelanta a la muestra de contratos se concluye que:

1. La DALP publica de manera organizada la información correspondiente a la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II. Se pueden encontrar sin dificultad los informes de actividades, soportes de ejecución, pagos de seguridad social y órdenes de pago.
2. Se recomienda realizar una única vez la publicación del informe de actividades en SECOP II, para evitar duplicidad de información. Así mismo, es importante verificar que el archivo que se cargue tenga las firmas de aprobación del documento, pues como se evidenció en 2 contratos, los informes no contaban con las firmas de aprobación.
3. Se recomienda que los contratistas descarguen de la Secretaría Distrital de Hacienda la orden de pago, esto puede hacerse desde el momento en que son girados los recursos a la cuenta y que el soporte sea remitido al supervisor y/o apoyo a la supervisión dentro de máximo los tres días siguientes al giro para su oportuna publicación en SECOP.
4. Se evidencia inoportunidad en la aplicación del principio de publicidad indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que NO se puede generar una acción correctiva porque ya no se puede corregir este tipo de error, para el incumplimiento debe formularse una acción de mejora en la cual se establezcan controles para garantizar al interior de la DALP que tanto el contratista como el supervisor publiquen los documentos en SECOP en un plazo no mayor a 3 días siguientes a la expedición de los documentos.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5. Se debe tener en cuenta que la OCI tomó una muestra de contratos y, en consecuencia, las situaciones evidenciadas pueden extenderse a la totalidad de contratos que supervisa la DALP.

Respuesta de la DALP al informe preliminar de auditoría:

La Dirección de Asuntos Locales y Participación acoge el incumplimiento y procederá a realizar las acciones correctivas correspondientes.

Sin embargo, en relación con este punto es importante tener en consideración que previo al cargue de informes y documentos en la plataforma transaccional secop II, por parte de los contratistas, se gestiona el informe de actividades en Cultured, aplicativo en el cual se cargan la planilla de aportes a seguridad social, la factura cuando aplica y las evidencias de cada una de las actividades. Posteriormente, una vez es revisada y validada la información de cada uno de los documentos allegados con el informe de actividades se procede con la aprobación en el aplicativo por parte del apoyo a la supervisión, el componente financiero del área, la supervisión y las demás áreas que intervienen en el proceso; es así que una vez firmado y concluido el trámite en cultured, los contratistas proceden a cargar los documentos en Secop.

Respecto al cargue de documentos es importante tener en cuenta, que El SECOP II permite validar la información en línea del pago de aportes a Seguridad Social – salud, pensiones y riesgos profesionales – realizado por las personas naturales o extranjeras, en los contratos de tipo “Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, por lo que dicha validación se constituye en evidencia de cumplimiento del requisito asociado al pago.

Sobre el particular el parágrafo 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 25 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece que “Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico”.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la DALP, se han adelantado varias acciones tendientes a lograr la publicación oportuna e íntegra de los documentos por parte de los colaboradores vinculados mediante contrato de prestación de servicios; por lo que se continuará reiterando a sus colaboradores sobre la importancia y obligatoriedad en la publicación oportuna de los documentos de ejecución del contrato.

Análisis Oficina de Control Interno:

Se atiende a lo señalado por la DALP, y **se mantiene** el incumplimiento para que se establezcan controles que permitan garantizar el principio de publicidad en la plataforma transaccional SECOP II.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

6. CONCLUSIONES

1. Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría sin presentarse ninguna limitación al alcance, ya que, la DALP entregó de manera oportuna la información solicitada y se pudo verificar cómo se vienen ejecutando las actividades y controles descritos en los diferentes lineamientos del proceso de Gestión de la Participación Ciudadana a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.
2. La SCRD cuenta con un Micrositio de Gestión Cultural Territorial y Participación alojado en la página web de la SCRD: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/generalidades>, allí puede consultarse información histórica desde la vigencia 2019 de los diferentes consejos Distritales y Locales que conforman el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.
3. Se evidenciaron tres (3) incumplimientos y cuatro (4) oportunidades de mejora en la ejecución de las actividades y puntos de control definidos en los tres (3) procedimientos y en el Manual de Gestión Territorial del proceso de Gestión de la Participación Ciudadana vigentes durante el ejercicio de auditoría. Así mismo, se evidencia desactualización de los formatos utilizados y asociados a los procedimientos y al Manual mencionados.
4. Se requiere socializar los cambios realizados a los documentos del proceso, para que los responsables ejecuten las actividades de conformidad a como fueron formuladas.
5. No se han realizado las sesiones ordinarias para cinco (5) consejos evaluados del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de conformidad con la periodicidad definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022.
6. Se evidencian oportunidades de mejora en los soportes de verificación de las hojas de vida durante el proceso electoral de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.
7. La DALP publica de manera organizada la información correspondiente a la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, se evidenció incumplimiento en la oportunidad de la publicación de la información, lo cual debe hacerse dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los documentos.

7. RECOMENDACIONES

1. Realizar una revisión integral de los documentos del proceso, actualizando las actividades, puntos de control y uso de formatos, de acuerdo con la forma como se están ejecutando actualmente.
2. Revisar, con la Oficina Asesora de Planeación, las actividades descritas en el procedimiento ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL V2, se evidenciaron oportunidades de mejora para incorporar otro tipo de asesorías que se realizan a los FDL y que no están incluidas en el procedimiento u otro lineamiento de la DALP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20241400402053 Fecha: 16-10-2024
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

3. Se recomienda realizar una única vez la publicación del informe de actividades de los contratos en la plataforma transaccional SECOP II para evitar duplicidad de información y errores en el cargue de las versiones finales de los documentos, así como establecer controles para garantizar el principio de publicidad.
4. Se recomienda fortalecer las herramientas de verificación utilizadas durante los procesos electorales de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.
5. Es importante establecer puntos de control que puedan ser verificables documentalmente y que optimicen las actividades ejecutadas por la Dirección.
6. Se recomienda verificar la ejecución de las sesiones ordinarias mínimas exigidas para cada uno de los consejos Distritales y locales definida en el artículo 15 del Decreto Distrital 336 de 2022, bien sea de manera presencial, virtual o híbrida.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Por lo señalado en el presente informe, se solicita formular las acciones correctivas y de mejora pertinentes en el módulo de control interno de Pandora, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la Mejora de la Secretaría.

9. FIRMAS

Elaboró
Diana del Pilar Romero Varila
Contratista Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Aprobó
Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Nota: La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

Documento 20241400402053 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 16-10-2024 20:39:39
Revisó:	Diana del Pilar Romero Varila - contratista - Oficina de Control Interno
 d7dfb8a18769b9cb6cdc9e52c32fdcf555ef6b978b0ae7ba21f8e768a726ad0 Codigo de Verificación CV: 79386	